



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para correr traslado para alegar. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca, Arauca, seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. : 81001 3333 002 2015 00122 00
Demandante : Edna del Carmen Benítez Casanova y otros
Demandado : Nación- Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación
Medio de : Reparación Directa
control

Habiéndose recaudado la totalidad de las pruebas, esta judicatura ordenará correr traslado a las partes por el término de 10 días para que las partes presenten sus alegatos de conclusión por escrito, en el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre el caso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

Resuelve:

Primero: Ordénese a las partes que sus alegatos los presenten por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente auto. En el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre el caso.

Segundo: Ordenar a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No.155, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, siete (7) de diciembre de 2018, a las 08:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Vesga Villabona'.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria